

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

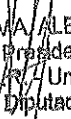
PROYECTO DE DECLARACION


La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

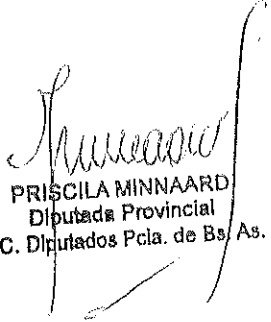
DECLARA

Su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de derogar la ley 27.642, de Promoción de la Alimentación Saludable.

Asimismo, que vería con agrado que el poder ejecutivo provincial por intermedio de quien corresponda inicie las tratativas que estime corresponder para evitar esta derogación.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires


PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

A fines del año 2021, nuestro país se alineó con los requerimientos normativos de índole internacional, vinculados con la alimentación saludable, avanzando en la sanción de una legislación acorde y dando por terminada una disputa en torno a cuál era la mejor forma para garantirla.

La ley 27.642, de Promoción de la Alimentación Saludable, fue el resultado de un arduo debate y hoy, a casi cinco años de su sanción, todos los sectores involucrados concluyen en los beneficios que se perciben desde su aplicación, obteniendo asimismo un gran respaldo en la población.

Recordemos que esencialmente la norma tiene por propósito *“Garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores”* (conf. inciso a, artículo 1°).

Para ello, se propuso *“advertir a consumidoras y consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, a partir de información clara, oportuna y veraz en atención a los artículos 4° y 5° de la ley 24.240, de Defensa al Consumidor”, y “Promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles”*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

A través de la implementación del llamado "rotulado nutricional" (que la propia ley define como "toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutricionales, de un alimento o bebida analcohólica, adherida al envase. Comprende la declaración del valor energético y de nutrientes y la declaración de propiedades nutricionales"), se puso en práctica una visualización del contenido nutricional de los productos consumidos por los argentinos, que hasta entonces no existía.

La importancia de la ley, es negada por el Poder Ejecutivo Nacional, que, en atención a aparentes desventajas de índole comercial, remitió al Congreso Nacional una iniciativa tendiente a derogar la ley en cuestión.

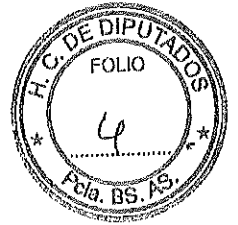
Advertimos que se trata de un grave retroceso.

Lo calificamos como tal, en tanto la legislación vigente adquirió un grado de consenso entre la ciudadanía que la percibe como un verdadero estándar dentro del Derecho a la Salud.

Recordemos que previo a su sanción, fueron muchos y arduos los debates y que se optó por una norma que conjuga los intereses en juego de la mejor manera.

El objetivo de la ley vigente es claro, es proteger las infancias, brindar información concreta sobre la calidad nutricional de los alimentos y regular la promoción de la publicidad.

Dicha iniciativa tiene impacto beneficioso y aval científico que genera mejoras en la calidad y elección alimentarias de todas las familias. La



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más


información que brindan los octógonos ha evidenciado que productos que se consideraban saludables, no lo sean.

Por otro lado, esta Ley ha generado el compromiso de las industrias en fabricar alimentos de mejor calidad nutricional y que no tengan que tener sellos.

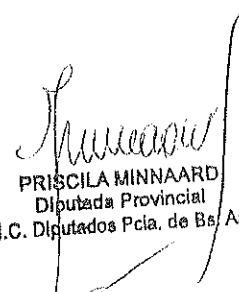
La eliminación de personajes infantiles en los paquetes de alimentos ha sido notoriamente beneficioso, ya que se ha dejado de asociar los animales con algo positivo o saludable.

La conciencia en la compra de alimentos es un paso importante en mejorar la calidad de vida de las personas, y también en prevenir y/o mejorar la sintomatología de algunas enfermedades relacionadas a lo alimentario (diabetes, hipertensión, dislipemias, etc).

Por ello, y porque no compartimos las intenciones del Poder Ejecutivo Nacional y desde aquí proponemos una moción que haga conocer la preocupación de este cuerpo por la mentada intención derogatoria, solicitamos acompañen el presente proyecto de declaración.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTÍN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires


PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.